

Buenos Aires, cinco de octubre de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 208/2010; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente, por un plazo de 12 (doce) meses.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó a la actuación el pliego único de bases y condiciones generales y preparó la documentación licitatoria (ver fojas 4/19).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva de los créditos, por la suma de VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27,000.00), como consta a fojas 23/24.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a la Dirección General de Administración autorizar el presente llamado a contratación.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Autorizar el llamado a una contratación menor para la la renovación del servicio de provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente, por un plazo de 12 (doce) meses; bajo el régimen de contratación menor establecida por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27,000.00).
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 20 de octubre de 2010, a las 11:00.
4. Invitar a cotizar a por lo menos 6 (seis) firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

5. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

DISPOSICIÓN N° 459/2010

CLAUSULAS PARTICULARES Condiciones del llamado

1. Objeto del llamado: Renovación de la provisión del servicio de agua para consumo embotellada, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente en el edificio sede del Tribunal.

2. Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

3. Iniciación y Duración del servicio: El servicio se iniciará el 1° de noviembre de 2010 y finalizará el 31 de octubre de 2011. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo (conf. artículo 102.5 del decreto 754/2008).

5. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

6. Garantía: No es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato, cuando el importe de la oferta no supere las 30.000 unidades de compra (equivalente \$ 60.000), en razón de la excepción establecida en el inciso a del artículo 101 de la ley n° 2095 y del decreto n° 754/2008.

7. Forma de adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte la más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que este genere indemnización alguna.

8. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que existiere durante la ejecución contractual.

9. Fiscalización general de la prestación: El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

10. Forma de pago: Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de treinta (30) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva, formulario que autoriza la presentación de la factura.

11. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización alguna, mediante notificación a la firma adjudicataria la resolución.

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Prórroga de servicio: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de prorrogar el servicio hasta seis (6) meses en dos períodos de tres (3) meses cada uno, a partir de la fecha de la finalización del contrato, la que se notificará a la adjudicataria a la finalización del período correspondiente.

14. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en los tiempos establecidos por la normativa.

La presente contratación se realiza conforme con las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón	Descripción	Cantidad Mensual	Cantidad Total
1	Dispensador de agua fría y caliente		15
2	Botellones de agua para consumo de 20 litros cada uno. Envase Retornable.	120	1,440
3	Vasos descartables de 180 cm ³	3,500	42,000

Requerimientos Generales:

- Servicio de limpieza mensual de los equipos.
- El adjudicado será responsable de la entrega, instalación y garantía del servicio.
- La prestación del servicio de reparación de equipos y abastecimiento no debe exceder de las 24 horas de efectuado el reclamo.